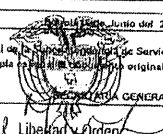


EXPEDICIÓN DE COPIAS AUTÉNTICAS DE DOCUMENTOS	
SECRETARÍA GENERAL	
Ciudad y fecha:	Bogotá, 06 de junio del 2009
La Secretaría General de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, en uso de sus atribuciones legales, en especial las contenidas en las Leyes 142 de 1994 y los Decretos 990 de 2002 y 2211 de 2004, y	
La anterior copia es fiel y auténtica original que no tiene el visto bueno de la JEFATURA GENERAL	
LIBERADO Y ORDENADO	
REVISADO POR	
NOTIFICADOR DESIGNADO SECRETARÍA GENERAL	



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS
REPÚBLICA DE COLOMBIA
GD-F-008



RESOLUCION No. SSPD - 20091300014305 DEL 04-06-2009
"Por la cual se amplía el plazo de la liquidación de la Electrificadora del Tolima S.A. E.S.P. en Liquidación."

Página 1 de 1

LA SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS
En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las contenidas por las
Leyes 142 de 1994 y los Decretos 990 de 2002 y 2211 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución SSPD 003848 del 12 de agosto de 2003 se ordenó la liquidación de la Electrificadora del Tolima S.A. E.S.P.

Que mediante Resolución SSPD 20081300050695 del 9 de diciembre de 2008, se amplió el plazo de la liquidación hasta el día 30 de junio de 2009.

Que el Liquidador de la Electrificadora del Tolima S.A. E.S.P. en Liquidación, mediante oficio LIQ 0479 del 27 de mayo de 2009, radicado en esta entidad el 28 de mayo de 2009 bajo el número SSPD20095290330172, solicitó la prórroga del proceso liquidatorio para la realización de las actividades "propias del proceso tendientes a dar por concluido el trámite liquidatorio y la extinción de la persona jurídica, así como con miras a celebrar el contrato de fiducia que permita la constitución del patrimonio autónomo a que hace referencia el Decreto 2211 de 2004".

Que adicional a lo anterior, existen órdenes judiciales proferidas dentro de acciones populares que cursan ante Despachos Judiciales de la ciudad de Ibagué, en las cuales se impuso como medida cautelar la orden de no cierre del proceso liquidatorio.

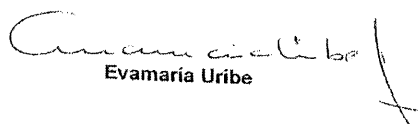
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AMPLIAR el plazo de liquidación de la Electrificadora del Tolima S.A. E.S.P., hasta el día 30 de agosto de 2009.

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNIQUESE el contenido de la presente Resolución al Liquidador de la Electrificadora del Tolima S.A. E.S.P. en Liquidación.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


Evamaría Uribe

Preparó: LHR; APRC - Dirección de Entidades Interventadas y en Liquidación
Revisó: Oficina Asesora Jurídica